



SECRETARÍA: Se informa a la señora Jueza pasa el asunto en atención al auto No.1521 del 08 de junio de 2023 (anexo 19) para el decreto de las pruebas y programación de audiencia inicial y de inspección judicial, queda para proveer, **enero 26 de 2024.**

MATEO SEBASTIAN BENAVIDES GOYES.
Escribiente.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga, veintiséis (26) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

AUTO INTERLOCUTORIO No.153

Proceso: DECLARACION DE PERTENENCIA.

Demandante: **MARIA FANNY ROJAS CASTILLO (Q.D.E.P)** acuden sus sucesores procesales **DIEGO EMIRO ABADIA ROJAS (Q.D.E.P)** (hijo), **KAROL STEPHANI ABADIA CALVO** (Nieta de la señora MARIA FANNY ROJAS CASTILLO, hija del señor DIEGO EMIRO ABADIA ROJAS).
HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARIA FANNY ROJAS CASTILLO (Q.D.E.P).
HEREDEROS INDETERMINADOS DE DIEGO EMIRO ABADIA ROJAS (Q.D.E.P).

Demandada: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL SEÑOR JOSE HERMES ROJAS CASTILLO.
HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA SEÑORA ADRIANA ROJAS OLMEDO.
ADELFA OLMEDO DE ROJAS (heredera determinada de la señora ADRIANA ROJAS OLMEDO).
PAOLA ANDREA ROJAS CABALLERO.
BLANCA TULIA ROJAS OLMEDO.
PIEDAD ROJAS OLMEDO.
DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO.

Rad. No.: 761114003003-**2018-00505-00**

ASUNTO:

Como único asunto, vemos que mediante auto No.1521 del 08 de junio de 2023, se dispuso a incluir el contenido de la valla y correr traslado de las excepciones propuestas, como quiera que estas actuaciones ya se encuentran realizadas y la parte demandante en escrito del 15 de junio de 2023 (anexo 20), describió de las excepciones, entonces, es procedente disponer del decreto de pruebas y fijación de audiencia inicial y de inspección judicial.



En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA;**

RESUELVE:

PRIMERO: **CITAR** a las partes, apoderados y Curadores designados a la realización de audiencia INICIAL y de INSPECCION JUDICIAL, el día **06 de febrero de 2024, hora 9.30 a.m.** la cual tendrá lugar en el predio con las siguientes direcciones **Carrera 18 #2-41** Calles 2 y 3 y **Carrera 18 #2-37** Calles 2 y 3 de Buga, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No.**373-37241** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga; la diligencia se realizara con la intervención del perito **DIEGO LEYES DIAZ**, quien es el auxiliar designado dentro del asunto.

SEGUNDO: **PONER** de presente a las partes que en la audiencia para la cual se les cita, se llevaran a cabo los siguientes actos procesales;

- a) Inspección Judicial.
- b) Interrogatorio de las partes.
- c) Fijación del litigio.
- d) Control de legalidad.
- e) Practica de pruebas.

TERCERO: **DECRETAR** la práctica de las siguientes pruebas así:

- **EXTREMO DEMANDANTE (MARIA FANNY ROJAS CASTILLO)**

Documentales;

Escritura No.3452 del 31 de diciembre de 1992 de la Notaria Segunda de Buga.
Escritura No.2632 del 28 de diciembre de 2007 de la Notaria Primera de Buga.
Escritura No.2230 del 02 de diciembre de 2008 de la Notaria Primera de Buga.
Escritura No.660 del 20 de abril de 2009 de la Notaria Primera de Buga.
Registro de defunción del señor JOSE HERMES ROJAS CASTILLO.
Registro de civil de nacimiento de PAOLA ANDREA ROJAS CABALLERO.
Registro de defunción de ADRIANA ROJAS OLMEDO.
Folio de matrícula No.373-37241 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga.
Certificado especial de tradición del folio No.373-37241 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga.
Certificado catastral.



Paz y Salvo impuesto predial año 2018.

57 recibos de pago impuesto predial años 2000 a 2018.

Testimoniales;

JOSE FERNEY VELASQUEZ

GLADYS SUAREZ LIMATE.

DORA LUCIA CASTRO GIL.

RAMON ELIAS VALENCIA SANTOS.

CLAUDIA BLANCO PAREDES.

Objeto testimonios: declarar todo lo que les conste sobre los hechos de la demanda, sobre la posesión, área del terreno y mejoras.

- **EXTREMO DEMANDADO (Curador Ad-Litem de los (i)** HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE JOSE HERMES ROJAS CABALLERO (ii) HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA CAUSANTE ADRIANA ROJAS OLMEDO (iii) PAOLA ANDREA ROJAS CABALLERO (iv) DE LAS DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL PREDIO).

No solicito pruebas adicionales y acepta las presentadas con la demanda inicial.

- **EXTREMO DEMANDADO (Curador Ad-Litem de los** HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA SEÑORA MARIA FANNY ROJAS CASTILLO (Q.D.E.P) Y DE LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR DIEGO EMIRO ABADIA ROJAS.

No solicito pruebas adicionales y acepta las presentadas con la demanda inicial.

- **PRUEBAS DE OFICIO**

Interrogatorios de parte;

KAROL STEPHANI ABADIA CALVO (Nieta de la demandante). Por muerte de la demandante acude su sucesora procesal.



CUARTO: REQUERIR a la parte demandante para que presente Certificado de Libertad y Tradición del inmueble identificado con matrícula No. **373-37241** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga de manera actualizada.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

La Jueza;


JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

Firmado Por:
Janeth Domínguez Oliveros
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICACIÓN
Estado Electrónico No. 008.

El anterior auto se notifica hoy
29 de enero de 2024 a las 8:00 A.M.


DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ
Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b341960e5df436dc160b3ea391a14da7eb4d2bafbec27c73fd4fc1823c0baefa**
Documento generado en 26/01/2024 11:18:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>